

Radicado actual: 110013120004202300142-4

Radicado Anterior: 11001312000320220106-3

Rad. Fiscalía: 2019-00046

Afectados: HERMES JOSE BURGOS Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Radicado actual: **110013120004202300142-4**
Radicado Anterior: **1100131200013202200106-3**
Rad. Fiscalía: **2019-00046**
Afectados: **HERMES JOSE BURGOS Y OTROS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se observa en ellas por el Juzgado que ya fueron enviadas las comunicaciones de notificación personal de la demanda de extinción del derecho de Dominio presentada por la Fiscalía 30 Especializada de Bogotá el **1 de agosto de 2022** a los afectados **Hermes José Burgos Moreno, Miguel Yesid Daza Galindo, Fanny Raquel Olarte Parada, Bertha Leticia Pinto Alarcón, Isidro Castañeda y Ever Nixon Barrera Alfonso** sin que se hubiera conseguido su presencia al proceso, salvo el señor **Burgos Moreno** que lo hizo por intermedio de su apoderado judicial Dr **Olga Marcela Cruz López** y el Banco Davivienda que lo hizo por intermedio de su apoderado **Manuel Alberto Morales Tamara**. Las comunicaciones fueron remitidas oportunamente por la secretaría del Juzgado 3 Especializado de Extinción del derecho de Dominio de esta ciudad a las direcciones electrónicas de notificación aportadas por la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia,

1. **Requíerese** a la Fiscalía 30 Especializada de la ciudad de Bogotá D.C. – alejandro.sotomonte@fiscalia.gov.co - para que proceda al trámite de **notificación por aviso** librando las comunicaciones que correspondan a las direcciones conocidas dentro del proceso, seguidas de las publicaciones ordenadas por la Ley.

Cumplido lo anterior, procédase por la secretaría del Centro de Servicios Judiciales al trámite de emplazamiento de los afectados y terceros indeterminados que puedan tener interés patrimonial dentro del trámite.

2. **Reconocer** personería para actuar a la Dr **Olga Marcela Cruz López** como apoderada judicial del afectado señor **Hermes José Burgos Moreno** conforme el poder conferido. Por intermedio de la secretaria remítase el link de acceso a las diligencias a la dirección electrónica de la apoderada cruz07m@gmail.com y adviértasele que con tal procedimiento su poderdante acusa notificación personal de la demanda de extinción de Dominio.
3. En atención al cambio de radicación de las diligencias y de Juzgado de conocimiento, remítasele un nuevo link de acceso a las diligencias al apoderado judicial del Banco Davivienda Dr **Manuel Alberto Morales Tamara**, en remplazo del remitido por el Juzgado 3 de extinción de Dominio el 18 de enero de 2023.
4. **Corrójase** el trámite de comunicación del auto de fecha **5 de junio de 2023** por el que este Despacho judicial avocó el conocimiento sobre las diligencias y ordenó comunicárselo a las partes. Por intermedio de la secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan y remítase las mismas a las direcciones físicas y electrónicas de notificación aportadas por el escrito de Demanda. Procédase de igual forma con el delegado de la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Procuraduría General de la Nación.

Por la secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ad2cf0f8ccd80c86b18e6661db1cbbc5611264316fddb66e344d34227abaa0**

Documento generado en 25/01/2024 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>